



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**

**RESOLUCIÓN No. 083
Julio 7 de 2015**

“Por la cual se reglamentan los criterios de calificación de las pruebas académicas en el Instituto de Educación y Pedagogía para la Convocatoria Docente de Reemplazos”

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 085 de junio 4 de 2015, convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la Universidad para REEMPLAZOS”
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 086 de junio 4 de 2015, reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados a Concurso Público de Méritos”.
3. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 039 de julio 14 de 2014, actualizó la reglamentación sobre evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo y se dictan otras disposiciones.
4. Que el artículo 14 de la Resolución 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior, para la realización de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las Facultades y los Institutos Académicos, establecidas mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultades o de Institutos Académicos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria Docente – REEMPLAZOS del Instituto de Educación y Pedagogía, con el fin de vincular a un (2) profesor tiempo completo: Uno (1) para el Área de Educación, Desarrollo y Comunidad para la Línea de Desarrollo Académico: Educación, Desarrollo o Participación; y Uno (1) para el Área de Educación Física y Deporte para la Línea de Desarrollo Académico: Formación, Enseñanza y Entrenamiento en Deportivo en Voleibol.

ARTICULO 2º. La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior:

- a) El Decano o Director de Instituto Académico, según sea el caso, quien lo presidirá
- b) El Director de la Escuela o el Jefe de Departamento (si el Departamento no pertenece a una Escuela) ó el Coordinador de Área si se trata de un Instituto Académico
- c) Un profesor adscrito a la Unidad Académica para la cual se hace el concurso, seleccionado por el claustro de profesores de dicha Unidad
- d) El Representante Profesor al respectivo Consejo de Facultad o de Instituto Académico, según el caso.
- e) Un profesor de la Universidad del Valle, externo a la Facultad o Instituto, nombrado por el Rector.

ARTÍCULO 3°. De las Etapas. El proceso se divide en dos etapas a cargo de la Comisión de Evaluación de Méritos de cada Facultad o Instituto Académico: Una Etapa de Preselección que consiste en la recepción de las solicitudes de los candidatos, el estudio de la Hoja de Vida y su calificación y, luego, una Etapa de Selección que consiste en la realización de las pruebas académicas, la entrevista y su calificación. (Resolución 086-15 C.A., Artículo 2)

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de la Resolución 086 de 2015 del Consejo Académico, Artículo 3 los puntajes máximos asignables sobre la base de un total de 100 puntos serán los siguientes:

-Hoja de Vida:	40 puntos
-Pruebas Académicas:	50 puntos
-Entrevista:	10 puntos

ARTÍCULO 5°. De la calificación de la Hoja de Vida. El puntaje mínimo que debe obtener un aspirante para ser preseleccionado y continuar en la fase de selección es de veinte (20) puntos acreditados en el estudio de la Hoja de Vida, realizado por la Comisión de Evaluación de Méritos. (Resolución 086-15 C.A., Artículo 10)

ARTÍCULO 6°. De la Etapa de Selección. Efectuada la evaluación de la Hoja de Vida, se realizarán pruebas académicas que permitan apreciar: (Resolución 039-14 C.S. artículo 13)

- La profundidad y solidez de los conocimientos
- La capacidad creativa, crítica y analítica
- El orden, la coherencia y la claridad en la exposición
- La capacidad de comunicación y motivación
- Las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad

ARTÍCULO 7°. Las Pruebas Académicas deberán, al menos, estar compuestas de: (Resolución 039-14.C.S., artículo 15, y Resolución 086-15 artículos 12):

- a) Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodologías, evaluación y bibliografía
- b) Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área respectiva a la cual aplica
- c) Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área) de un tema específico del área del conocimiento.

ARTICULO 8°. Calificación en la fase de selección se hará sobre la siguiente relación: (Resolución 086-15 C.A., artículo 13)

- a) La propuesta de curso tiene un valor de 10 puntos.
- b) La propuesta de Proyecto de Investigación tiene un valor de 15 puntos
- c) Exposición Oral o clase magistral tiene un valor de 25 puntos

PARAGRAFO 1: Se define los criterios y puntajes a evaluar la propuesta de curso, proyecto de investigación y la exposición oral, las cuales se establecen mediante la presente resolución.

ITEM	CURSO (Máximo 10 puntos)	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 15 puntos) (Valor por ítem: 3 puntos)	EXPOSICION ORAL (Máximo 25 puntos) (valor por ítem: 5 puntos)
1	La profundidad y solidez de los conocimientos		
	Coherencia entre la descripción del curso y los aspectos conceptuales, metodológicos y procedimientos del mismo.	Profundidad y solidez del conocimiento sobre una problemática. (Planteamiento del problema).	Pertinencia del tema con respecto a la línea de desarrollo académico
2	El Orden, la Coherencia, y la claridad		
	En el documento escrito del curso	En el documento escrito.	En la exposición.
3	La capacidad creativa, crítica y analítica		
	Relación de la evaluación con los propósitos y estrategias metodológicas formuladas.	Coherencia conceptual y metodológica entre la problemática, los propósitos y los resultados esperados.	Capacidad de análisis y síntesis expresada en el desarrollo completo de las ideas, argumentos y formas de ilustrarlas
4	La capacidad de comunicación y motivación		
	Profundidad y solidez del curso en relación con la fundamentación teórica, los contenidos y las referencias bibliográficas y documentales	Consistencia entre la problemática de investigación y la formación académico-investigativa del aspirante.	Demostración del talento, habilidad o destreza en un arte u oficio. Capacidad de dar respuesta a preguntas planteadas sobre su disertación.
5	Las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad		
	Actualidad y pertinencia pedagógica del curso para la línea de desarrollo académico del área	Pertinencia científica y pedagógica de la propuesta con la proyección académica-investigativa de la línea y del Instituto de Educación y Pedagogía.	Demostración del talento, habilidad o destreza en un arte u oficio. Capacidad de dar respuesta a preguntas planteadas sobre su disertación
Puntaje	Propuesta de Curso: cada criterio tiene un valor de 2 puntos para un total de 10 puntos.	Proyecto de Investigación: cada criterio tiene un valor de 3 puntos para un total de 15 puntos.	Exposición Oral: cada criterio tiene un valor de 5 puntos para un total de 25 puntos.

ARTICULO 9°. Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos de cada Facultad o Instituto de Académico, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo treinta y ocho (38) de los cincuenta (50) puntos establecidos en las pruebas académicas. De estos treinta y ocho (38) puntos, un mínimo de quince (15) puntos deben haberse obtenido en la exposición oral o clase magistral. (Resolución 086-15 C.A., artículo 14)

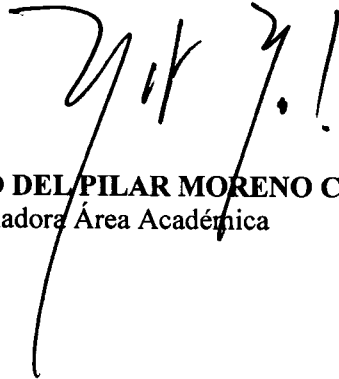
PARAGRAFO 1: En la entrevista, la Comisión de Evaluación de Méritos evaluará las aptitudes y actitudes de un buen docente universitario. Para efectos de lo anterior, la Comisión podrá invitar a un experto en este tipo de procesos para que los acompañe durante la entrevista.

ARTÍCULO 10°. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de setenta y cinco (75) puntos, resultado de la evaluación total de méritos. (Resolución 086-15 C.A., artículo 15). (Hoja de Vida, Pruebas Académicas y Entrevista).

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de julio de 2015.



RENATO RAMIREZ RODRIGUEZ
Director



ROCÍO DEL PILAR MORENO C.
Coordinadora Área Académica